

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que dentro del presente proceso en el auto admisorio de la demanda se había programado fecha para la celebración de la audiencia, sin embargo aún no ha sido notificado el demandado.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	María Emma Montoya Sánchez
Demandado:	María Edi Álzate Marín
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00371-00

Armenia, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte que si bien se había fijado fecha para la celebración de la audiencia, el demandado aún no ha sido notificado, circunstancia que impediría su celebración. Por lo anterior, se dispone requerir a la parte actora para que realice los trámites de notificación atendiendo el requerimiento efectuado por el despacho el 13 de septiembre de 2021.

De no atender el requerimiento se dará aplicación al parágrafo del Art. 30 del C.P.L y S.S.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 de enero de 2022

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c435fd13691675846f01d4846ce99b20f48d235547e9ac18c
1b2af444f652fc

Documento generado en 14/01/2022 10:12:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>